



H. Puebla de Z. a 19 de mayo de 2011

EL IEE HACE PÚBLICA APERTURA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE ELEGIRÁ A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, IXCAMILPA DE GUERRERO Y TLAOLA, PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 8, 11 Y 25 CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA Y HUAUCHINANGO, RESPECTIVAMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones XXV, XXVII y XXVIII, 206 y 207 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como lo establecido en el punto de Acuerdo **SEGUNDO** del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado bajo el rubro **CG/AC-031/11**, aprobado en Sesión ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, el Consejero Presidente del Consejo General hace publica la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil once, por el que se elegirá a los Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabecera en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA RECIBIR Y RESOLVER SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Los partidos políticos acreditados y la coalición registrada ante el Instituto Electoral del Estado, podrán presentar sus solicitudes de registro de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, en cualquiera de los Órganos Electorales del Instituto que se encuentren facultados para resolver sobre dichas solicitudes de acuerdo con el artículo 206 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, indistintamente. Dichos Órganos Electorales son a saber los siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Órgano Electoral	Elección	Dirección
Consejo General del Instituto Electoral del Estado	Miembros del Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola	Boulevard Atlixco no. 2103, Col. Belisario Domínguez. Puebla, Puebla.
Consejo Distrital 8 con Cabecera en San Pedro Cholula	Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan	Segunda Privada de la 13 Sur no. 1908. Col. Centro. San Pedro Cholula, Puebla.
Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Tecuanipan	Miembros del Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan	Calle Francisco I. Madero s/n. Priv. Bachiller. San Jerónimo Tecuanipan, Puebla.
Consejo Distrital 11 con Cabecera en Chiautla	Miembros del Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero	5 Norte no. 3, Edificio la Catona. Col. Centro. Chiautla, Puebla.
Consejo Municipal Electoral de Ixcamilpa de Guerrero	Miembros del Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero	Calle 4 Norte no. 4. Col. Centro. Ixcamilpa de Guerrero, Puebla.
Consejo Distrital 25 con Cabecera en Huauchinango	Miembros del Ayuntamiento de Tlaola	Calle Morelos no. 3. Col. Centro. Huauchinango, Puebla.
Consejo Municipal Electoral de Tlaola	Miembros del Ayuntamiento de Tlaola	Calle Corregidora s/n. Col. Centro. Tlaola, Puebla.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto por el numeral 206 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el artículo 107 del mismo ordenamiento legal, cuando las solicitudes de registro a Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos se presenten de manera directa y supletoria, prevalecerá el registro que acuerde el Consejo General del Instituto, quien hará del conocimiento de dicha situación al instituto político correspondiente a fin de que éste determine la solicitud que prevalecerá.

PLAZO DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Según lo dispuesto por el calendario aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el presente Proceso Electoral Extraordinario, el registro de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola de los partidos políticos acreditados y la coalición registrada ante el Instituto Electoral del Estado, se realizará en el plazo comprendido **entre el día veintitrés y el día veintinueve de mayo del año en curso.**

HORARIOS EN QUE PERMANECERÁN ABIERTAS LAS OFICINAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Durante el tiempo que dure el periodo de registro de candidatos para las Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, las oficinas del Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales Electorales instalados para el presente Proceso Electoral Extraordinario deberán permanecer abiertas de las nueve horas a las veinte horas, en horario corrido, en el entendido de que el día veintinueve de mayo las oficinas de los mencionados Órganos Electorales cerrarán hasta las veinticuatro horas.

A T E N T A M E N T E
Coordinación de Comunicación Social
Tel: 3 03 11 01